BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

4764

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

Fecha: 14 de septiembre de 2010
Referencia: MFJA/AMA.-Publicación Convenios Colectivos-2010.
Expediente: GU-017/2010

ANEXO

Que elabora esta Delegación Provincial de Empleo Igualdad y Juventud de modificación en la publicación del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de edificios, Hospitales, Centros de salud y Ambulatorios de la Seguridad Social de Guadalajara, aparecido en el Boletín Oficial de esta provincia número 99, de fecha 18 de agosto de 2010.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Donde dice: "C.C.:1901402"
Debe decir: "CC.:1900425"

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

4746

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características: